



Tipo Norma	:Ley 20474
Fecha Publicación	:15-11-2010
Fecha Promulgación	:11-11-2010
Organismo	:MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES; SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
Título	:PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE INSCRIPCIÓN DE NUEVOS VEHÍCULOS EN EL SERVICIO DE TAXIS
Tipo Versión	:Unica De : 15-11-2010
Inicio Vigencia	:15-11-2010
Id Norma	:1019313
URL	: <a href="http://www.leychile.cl/N?i=1019313&amp;f=2010-11-15&amp;p=">http://www.leychile.cl/N?i=1019313&amp;f=2010-11-15&amp;p=</a>

LEY NÚM. 20.474

PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE INSCRIPCIÓN DE NUEVOS VEHÍCULOS EN EL SERVICIO DE TAXIS

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señora Isabel Allende Bussi y señor Juan Pablo Letelier Morel

Proyecto de Ley:

"Artículo único.- Prorrógase por 5 años, a contar de la fecha de su expiración, la vigencia de la ley N° 20.076.

Durante este período, facúltase al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para que, en casos calificados técnicamente de acuerdo al Reglamento, pueda autorizar nuevas inscripciones en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros.

Los criterios reglamentarios para autorizar nuevas inscripciones deberán contemplar, al menos:

- a) Recorridos: Sólo podrán autorizarse nuevas inscripciones de recorridos de taxis colectivos para aquellas zonas donde no exista servicio o en que, existiendo, sea insuficiente para atender las necesidades de un sector determinado, de acuerdo con los parámetros e informes técnicos que establezca el Reglamento.
- b) Modalidad: No se podrá autorizar el cambio de una modalidad a otra.
- c) Límite al Registro Nacional de Servicio de Transporte de Pasajeros: Las inscripciones que se autoricen no podrán superar en más de un 4% el número de taxis colectivos y en un 20% el número de taxis de otras modalidades inscritos a la fecha de entrada en vigencia de la ley N°20.076.

Artículo transitorio.- El Reglamento a que hace referencia el artículo único deberá ser expedido por intermedio del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en el plazo de 3 meses desde la publicación de esta ley."

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 11 de noviembre de 2010.- Rodrigo Hinzpeter Kirberg, Vicepresidente de la República.- Gloria Hutt Hesse, Ministra de Transportes y Telecomunicaciones (S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Atentamente, Ricardo Oporto Jara, Subsecretario de Transportes (S).